

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“APRUEBA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II VIRTUALIZADO EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N°127-CU-2020-UAC

Cusco, 24 de abril de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

La Carta S/N de fecha 12 de abril de 2020 y anexos, cursada por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N°110-CU-2020-UAC de fecha 6 de abril del 2020, se resuelve autorizar la realización de las actividades académicas y administrativas suficientes y necesarias de manera virtual en la Universidad Andina del Cusco, cuidando la observancia de la normativa en lo aplicable y, los medios adecuados de verificación, seguridad y transparencia, disposición que estará en vigencia hasta que se regularicen las actividades presenciales en la Universidad.

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco a través del documento del Visto, pone a consideración del Consejo Universitario, el Plan de acción: Proceso de admisión 2020-II virtualizado, con el objetivo de garantizar el desarrollo del proceso de admisión 2020-II de la Escuela de Posgrado.

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario conforme se señala en los párrafos precedentes y, luego de evaluar y analizar lo expuesto por la Directora de la Escuela de Posgrado, ha acordado aprobar el Plan de acción: Proceso de admisión 2020-II virtualizado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión virtual del 23 de abril de 2020, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N°30220,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Proceso de admisión 2020-II virtualizado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

ESCUELA DE POSGRADO

PLAN DE ACCIÓN - PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II VIRTUALIZADO

I. IDENTIFICACIÓN:

Unidad : ESCUELA DE POSGRADO UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Ciclo : 2020-II

II. GENERALIDADES:

El proceso de admisión a la Escuela de Posgrado tiene por objeto evaluar el perfil de ingreso (aptitudes académicas, conocimientos y motivación) de los postulantes, para seguir estudios en los programas de maestría o doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad.

El ingreso a los programas de maestría o doctorado es a través de las siguientes modalidades:

a) Proceso de admisión ordinario. b) Proceso de admisión extraordinario (traslados externos, bachilleres, maestro, doctor o estudiantes de movilidad estudiantil de posgrado con fines de certificación).

El proceso de admisión y selección está a cargo de la Comisión de Admisión, nombrada mediante resolución, supervisada por la Dirección de la Escuela de Posgrado. Dicho proceso de admisión se rige según el calendario de admisión y el cronograma de actividades propuesto por la Dirección de la Escuela de Posgrado, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico y aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario.

La Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, tiene programado el Proceso de Admisión Ordinario 2020-II, el mismo que se desarrollará a partir del mes de abril del presente año.

Frente a la emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país, el Presidente de la República emitió el Decreto Supremo N°026-2020, que aprueba medidas adicionales extraordinarias, que permiten adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional. Que, dentro del decreto antes mencionado, se regula el trabajo remoto que se caracteriza por la prestación de servicios, subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

Adicionalmente, se faculta a los empleadores del sector público y privado, modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

La Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, tomando como sustento lo mencionado anteriormente, propone el presente Plan de Acción del Proceso de Admisión 2020-II Virtualizado, el mismo que se sujeta a la normativa vigente.

III. BASE LEGAL:

- Ley Universitaria N°30220
- Decreto Supremo N°026-2020
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM
- Estatuto Universitario
- Reglamento General de la EPG
- Reglamento de ingreso, estudios y grados académicos de la EPG.
- Resolución N°114-CU-2020-UAC, Virtualización de asignaturas de la EPG.

IV. OBJETIVO:

- Garantizar el desarrollo del Proceso de Admisión 2020-II a la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, en forma virtualizada.

V. RESPONSABLES:

- Dra. Rosa Gamio Vega Centeno
Directora EPG
- Dr. Luis Alberto Chihuantito Abal
Coordinador General EPG UAC
- Dr. Midwar Olarte Estrada Secretario
Académico
- Personal Administrativo

VI. ACTIVIDADES

Todas las actividades inherentes al Proceso de Admisión 2020-II, desde la convocatoria hasta la matrícula de los ingresantes, requieren de la participación de diversas unidades, como: Dirección de Planificación, Dirección de Servicios Académicos, Secretaría General, Relaciones Públicas.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

VII. MODALIDAD

Los requisitos para participar en el Proceso de Admisión 2020-II, serán digitalizados por parte de los postulantes y presentados a la Escuela de Posgrado a través del correo electrónico escuelapostgrado@uandina.edu.pe.

El Examen de Admisión, mediante entrevista personal, será realizado en forma virtual, con el uso de herramientas informáticas que garanticen la interacción entrevistador – entrevistado.

Los resultados serán publicados mediante la página web www.uandina.edu.pe, así como a través del correo electrónico escuelapostgrado@uandina.edu.pe.

VIII. CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2020-II REAJUSTADO

Inscripciones :	Del 02 de marzo al 30 de abril del 2020
Revisión de expedientes:	01 de mayo del 2020
Entrevistas virtuales:	02 de mayo del 2020
Resultados:	04 de mayo del 2020
Matrículas (vía web):	07 y 08 de mayo del 2020
Matrículas de rezagados (con recargo del 10%):	09 de mayo del 2020
Inicio de clases:	MAYO 2020
Finalización de clases:	AGOSTO 2020

IX. PRESUPUESTO

El presupuesto para el examen de admisión 2020-II cuenta con la aprobación respectiva.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Escuela de Posgrado y a las dependencias universitarias competentes, que adopten las acciones complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/SG/APC/uch

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Filiales.
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.